

Reglamento



I. CONVOCATORIA Y OBJETO DEL PREMIO CERES

1. Los Organizadores del Premio son: músicos independientes penquista, en adelante también "Entidades Organizadoras" realizaran una premiación anual de las artes regionales, bajo la denominación "Premios Ceres a las Artes de la Región del Biobío".
2. El Premio Ceres se concede a las artistas que han realizado durante el periodo de premiación trabajos relevantes por su calidad o mérito artístico y originalidad, como así mismo por su innovación, apreciándose especialmente la influencia que su trabajo ha tenido en el medio artístico regional.
3. El Premio Ceres tiene como objetivo estimular el trabajo artístico regional, en sus diversas expresiones, abarcando toda clase de realizaciones, procurando que el trabajo de los creadores y artistas de la octava región pueda ser conocido y apreciado por la mayor parte de la comunidad regional.
4. Los Premios serán concedidos por un Jurado de Premiación, cuya integración se define en el Título VI de este Reglamento, integrado por autores, artistas y realizadores artísticos para la presente convocatoria. El concepto es "los artistas premian a los artistas". Este jurado estará compuesto por ganadores de año anterior y los artistas designados por la organización de los premios.

II. CREADORES, INTÉRPRETES Y REALIZADORES ARTÍSTICOS

5. Podrán recibir los Premios Ceres todos los creadores, artistas o realizadores artísticos, que cumplan los siguientes requisitos:

- 5.1 Creadores de obras musicales (editadas), teatrales, coreográficas, audiovisuales o cinematográficas, literarias o plásticas creadas originariamente o adaptadas por autores regionales.
- 5.2 Interpretes regionales de obras o producciones musicales (editadas), teatrales, coreográficas, audiovisuales o cinematográficas.
- 5.3 Realizadores regionales por sus trabajos en obras o producciones musicales, teatrales, coreográficas, audiovisuales o cinematográficas.
- 5.4 Se premiará la obra del artista o el desempeño realizado en una producción musical, teatral, coreográfica, audiovisual o cinematográfica.

III. PERIODO DE ESTRENO O PROGRAMACIÓN

6. Las obras, interpretaciones o producciones deben haber sido estrenadas entre el 1 de enero del 2017 y 31 de diciembre del 2017, en esta versión.
7. Para todos los efectos de este Reglamento, el periodo definido en este Título se denominará también "periodo de premiación".

IV. PREMIOS

8. El premio será una escultura de la Diosa Ceres creada por la artista visual Coco Piérart. No existirán premios económicos.
9. Los premios serán concedidos a la persona o personas que han realizado la creación, interpretación o trabajo artístico, según corresponda, en las siguientes categorías:
 - 9.1 Artes Literarias
 - Narrativa
 - Poesía
 - Ensayo literario y/o Crónicas Vivenciales

- 9.2 Artes Visuales
 - Pintura
 - Escultura
 - Grabado y Dibujo
 - Artes Mediales
 - Fotografía
 - Diseño Gráfico e Ilustración

- 9.3 Artes Escénicas - Teatro
 - Obra de teatro

- 9.4 Artes Escénicas - Danza
 - Coreografía

- 9.5 Artes Musicales
 - Docta
 - Tradicional o de Raíz Folclórica
 - Pop/Rock
 - Música Alternativa y Jazz
 - Ejecución Musical
 - Electrónica

- 9.6 Artes Audiovisuales
 - Realizador audiovisual - Ficción
 - Realizador audiovisual - Documental
 - Realizador audiovisual - Video Clip

V. NORMAS QUE RIGEN LA ELECCIÓN DE LOS PREMIADOS

- 10. Las condiciones generales que habrán de reunir todos los premiados en cada una de las categorías son las siguientes:
 - 10.1 La obra, producción o realización artística, debe haber sido publicada o estrenada en el periodo de premiación. No se consideraran obras, interpretaciones o producciones candidatas, aquellas que constituyan reposiciones o recopilaciones, sin incorporar en forma sustantiva nuevas creaciones o realizaciones.

10.2 Las adaptaciones o traducciones deben haber sido legalmente autorizadas por el creador de la obra originaria cuando se trate de una obra protegida. Se entiende como o protegida la que no se encuentra en dominio público.

11. Las condiciones especiales que habrá de reunir cada premiado en particular, son las siguientes:

11.1 Narrativa.

Este premio será concedido a aquel autor (a) o aquellos autores (as) que se hagan acreedores al mismo por aquella obra mas relevante de su creación, estrena durante el periodo de premiación. En esta categoría se incluyen los géneros de novela y cuento.

11.2 Poesía.

Este premio será concedido al (la) poeta que se haga acreedor al mismo por aquella obra mas relevante de su creación publicada en el periodo de premiación.

11.3 Ensayo Literario y/o Crónicas Vivenciales

Este premio será concedido a aquel autor (a) o aquellos autores (as) que se hagan acreedores al mismo por aquella obra mas relevante de su creación publicada en el periodo de premiación. En esta categoría se incluyen las biografías, autobiografías, memorias y textos de reflexión literaria, social o filosófica.

11.4 Música Docta.

Este premio será concedido a aquel compositor y/o autor por aquella obra más relevante de creación estrenada en el marco de un concierto, festival musical o producción fonográfica, dentro del periodo de premiación.

11.5 Pop/Rock

Este premio será concedido a aquel autor o a aquellos autores y/o intérprete(s) por aquella producción fonográfica más relevante de su creación o interpretación realizada durante el periodo de premiación. En esta área se incluyen los géneros pop, balada, cantautor y similares y las distintas variantes y estilos del rock.

11.6 Música Alternativa - Jazz.

Este premio será concedido a aquel autor o a aquellos autores y/o intérprete(s) por aquella producción fonográfica más relevante de su creación o interpretación realizada durante el periodo de premiación.

11.7 Música Tradicional o de Raíz Folclórica.

Este premio será concedido a aquel autor o a aquellos autores y/o intérprete(s) por aquella producción fonográfica más relevante realizada durante el periodo de premiación.

11.8 Ejecución Musical

Este premio se concederá al ejecutante de música popular cualquiera sea el género artístico o instrumento, así como a integrantes de agrupaciones regionales, por el conjunto de trabajos realizado en el periodo de premiación, ya sea por participación en producciones fonográficas como ejecuciones en vivo.

En el caso de Ejecutantes de Música Docta, esta distinción se otorgara a aquel (los) intérprete(s), ya sea solista o agrupación, de conciertos o producciones fonográficas de los géneros sinfónico, lirico, de cámara y similares, así como a integrantes de orquestas regionales.

11.9 Esta categoría musical se alternará año a año por lo que el 2016 corresponde premiar al mejor ejecutante popular.

11.10 Música Electrónica

Este premio será concedido a aquel autor o a aquellos autores y/o intérprete(s) por aquella producción fonográfica más relevante realizada durante el periodo de premiación.

11.11 Obra de teatro

Este premio será concedido a la Obra más relevante realizada en el periodo de premiación. En esta área se incluyen todos los géneros del arte dramático, sean obras originarias o adaptaciones.

11.12 Coreografía.

Este premio será concedido a la coreografía más relevante realizada en el periodo de premiación, la que deberá tener una duración mínima de 30 minutos. En esta área se incluyen todos los géneros de la danza, sean obras originarias o adaptaciones.

11.13 Pintura.

Este premio será concedido a aquel artista pintor por aquella obra más relevante exhibida por primera vez en el periodo de premiación ya sea en exposiciones individuales o colectivas. Se incluyen en esta área todos los medios y procedimientos técnicos del arte pictórico.

11.14 Escultura.

Este premio será concedido a aquel escultor por aquella obra más relevante exhibida por primera vez en el periodo de premiación, ya sea en exposiciones individuales o colectivas. Se incluyen en esta área todos los medios y procedimientos técnicos del arte escultórico.

11.15 Grabado y Dibujo.

Este premio será concedido a aquel artista de grabado o dibujo por aquella obra más relevante exhibida por primera vez en el periodo de premiación, ya sea en exposiciones individuales o colectivas. Se incluyen en esta área todos los medios y procedimientos técnicos del grabado y del dibujo.

11.16 Diseño Gráfico e Ilustración.

Este premio será concedido a aquel artista de diseño gráfico o ilustración por aquella realización más relevante en el periodo de premiación. Se incluyen en esta área todos los diseños en dos dimensiones, que no sean de carácter publicitario, tales como tipografía de libros, revistas y medios escritos en general; afiches y portadas; páginas web.

11.17 Artes Mediales

Este premio será concedido a aquel artista instalador, de videoarte o de performance por aquella creación artística más relevante exhibida por primera vez en el periodo de premiación. Se incluyen en esta área toda clase de instalaciones, realizaciones de videoarte y performance, cualquiera sea el material u objetos empleados.

11.18 Fotografía.

Este premio será concedido a aquel artista fotógrafo por aquella obra más relevante exhibida por primera vez en el periodo de premiación, ya sea en exposiciones individuales o colectivas. Se incluyen en esta área todos los medios y procedimientos técnicos de la fotografía.

11.19 Realizador audiovisual - Genero Ficción

Este premio será concedido al realizador audiovisual por aquella película más relevante realizada en el periodo de premiación. En esta área se incluyen las creaciones cinematográficas en el género ficción, sean largometrajes o cortometrajes, con el solo requisito que la obra haya sido estrenada públicamente, cualquiera sea la modalidad de este estreno.

11.20 Realizador audiovisual - Género Documental

Este premio será concedido al realizador audiovisual por aquel documental mas relevante realizado en el periodo de premiación, con el solo requisito que la obra haya sido estrenada públicamente, cualquiera sea la modalidad de este estreno.

11.21 Realizador audiovisual – Género Video Clip

Este premio será concedido al realizador audiovisual por aquel video clip más relevante realizado en el periodo de premiación, con el sólo requisito que la obra haya sido estrenada públicamente, cualquiera sea la modalidad de este estreno.

VI COMITÉ DE EVALUACION

12. La elección de los premiados se realizará por un Jurado de Premiación a las Artes de la Región del Biobío que estará integrado por comisiones específicas en cada categoría de premiación, en los términos que se señalan en este título.
13. Los miembros de cada jurado son libres para decidir los criterios y antecedentes en que fundamentaran su voto.
14. El Jurado de Premiación estará integrado por los autores y artistas que los convocantes del premio acuerden y por los ganadores del año anterior, con un mínimo de 3 por cada categoría.
15. El Jurado de Premiación seleccionará, idealmente, una terna de nominados por categoría de la cual posteriormente se elegirá el ganador.
16. Establecida la convocatoria, cada Jurado de Premiación tendrá la tarea de difundir e incentivar a los artistas a participar en esta convocatoria.
17. Integrarán el Jurado de Premiación, en el género y categoría correspondiente, los autores y artistas especializados en su categoría y que posean un amplio conocimiento del desarrollo de ésta a nivel local. Será tarea de los premiados de cada categoría formar parte de los comités de premiación de convocatorias futuras.

VI PROCESO DE PREMIACION Y RECEPCION DE POSTULACIONES

18. Podrán postular al Premio Ceres todos los artistas que cumplan con los requisitos mencionados en el Título III de este reglamento, así como también cualquier persona natural o jurídica podrá postular a creadores, artistas y realizadores artísticos a los Premios Ceres, en el género correspondiente a su actividad artística, desde el 6 de diciembre del 2017 hasta el 31 de enero del 2018.
19. Las postulaciones requerirán de la mención de la persona propuesta y de la obra o producción vinculada al trabajo artístico estrenado durante el

periodo correspondiente a la premiación, esto es, el periodo definido en el Título III de este Reglamento.

20. Todos los postulantes a los Premios Ceres 2017 aceptan las condiciones descritas en este Reglamento.

21. Cada persona que sea postulada deberá completar on line lo siguiente:

1. Formulario de Postulación.
2. Currículum del postulado/Actividades realizadas más destacadas.
3. Material de alta calidad para que evaluar la obra del postulado: catálogos, publicaciones, fotografías, material audiovisual donde se aprecie claramente la obra.
4. Todas categorías excepción de artes literarias y artes escénicas, cuya evaluación se realizará in situ por parte del Jurado de Premiación en las categorías de Teatro y Danza, podrán postular online. En cuanto a artes literarias sólo se aceptarán postulaciones en 3 copias del material (libros) y no se aceptarán ediciones digitales.
5. Todas las personas podrán ingresar su postulación online en el sitio web www.premiosceres.cl u optar por entregar su postulación en material físico adjuntando el formulario de postulación correspondiente.

22. Toda la documentación de postulaciones físicas debe ser presentada en la oficina de partes de la Gobernación Provincial de Concepción, ubicada en calle Aníbal Pinto 442 Concepción. Horario de atención de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 17:30 horas.

23. Las postulaciones serán recepcionadas por la Gobernación Provincial de Concepción y presentadas a cada Jurado Evaluador una vez cerrada la convocatoria.

24. La devolución de antecedentes se realizará a partir del día 15 de mayo hasta el 15 de junio de 2018 como fecha límite, pasada esta fecha la Organización queda en plena libertad de acción respecto del material de postulación.

25. Recibidas las postulaciones y a más tardar el día 20 de febrero de 2018 las Entidades Organizadoras convocarán a cada miembro del Jurado de Premiación para que procedan a votar en la forma que a continuación se señala:

VII PROCESO DE VOTACIÓN

26. Serán convocados los integrantes del Jurado de cada categoría específica de premiación a votar, en una primera etapa, por los nominados a los Premios Ceres, de entre todos los presentados en la categoría, en la siguiente forma:
- 26.1 El Jurado de Premiación evaluará individualmente y elegirá en conjunto un máximo de 3 obras de su categoría para su nominación al premio.
- 26.2 En la votación señalará el trabajo artístico por el que se vota a la persona elegida, según el sistema de votación previsto en este Reglamento.
- 26.3 El proceso de selección se extenderá hasta el día del mes de noviembre de cada año, que las Entidades Organizadoras fijen en cada convocatoria anual.
- 26.4 En todas las áreas, la categoría que no posea nominados, ya sea por falta de postulaciones o por que la obra postulada no cumple requisitos, el premio se declarará desierto. En el caso que una categoría no cuente con el ideal de nominados (3), se podrá nominar 2 obras o sólo la obra ganadora. También se podrá nominar las 3 obras más destacadas de una categoría de manera mezclada. Ejemplo para Artes Visuales: 3 nominados, la obra de un pintor, la obra de un escultor y la obra de un fotógrafo y luego el ganador de esta terna.
- 26.5 Se publicará el resultado de la votación con la información de los nombres de las personas elegidas como nominados finalistas al Premio. La lista de nominados estará ordenada alfabéticamente dentro de cada categoría y no hará alusión al número de electores ni al número de votos obtenido por cada candidato.
- 26.6 Una vez obtenida la terna de nominados, cada comité evaluador elegirá al ganador de las categorías correspondientes, cuyo nombre sólo se revelará el día de la premiación.
- 26.7 Para todos los efectos de este Reglamento, se entenderá como publicación válida, la que se efectuó a través del sitio Web

<http://www.premiosceres.cl>, sin perjuicio de otras comunicaciones que las Entidades Organizadoras resuelvan.

VIII NORMAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

27. Las Entidades Organizadoras pondrán a disposición de cada Jurado de Premiación la información recibida a través de las postulaciones. No obstante, los organizadores no se hacen responsables de los errores u omisiones que pudieran contener los datos facilitados por terceros para la elaboración de dicha información.
28. Los miembros de los Jurados de Premiación podrán poner en conocimiento de los organizadores cualquier error u omisión que pudiera haberse detectado.
29. El jurado no podrá votar ni por su cónyuge ni por sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
30. Las Entidades Organizadoras tendrán competencia para dirigir y vigilar toda la documentación concerniente al Premio, como asimismo para convocar a los Jurados de Evaluación y llevar a cabo los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, pudiendo dirimir cualquier duda de interpretación o aplicación de este Reglamento.

IX DIFUSIÓN DE LA PREMIACIÓN

31. La entrega del Premio Ceres tendrá lugar en la fecha que los Organizadores dispongan, debiendo esta recaer durante el mes de abril de cada año o cuando la organización disponga, en un escenario apropiado a la finalidad del Premio.
32. Las Entidades Organizadoras procurarán que el Premio sea transmitido por los medios de comunicación en la forma mas amplia posible, en particular por medios televisivos, a fin de cumplir con el propósito del Premio referido en el número 3 de este Reglamento.
33. El evento de la premiación deberá tener la categoría que corresponda a una presentación digna de un reconocimiento a las artes de la región del Biobío,

de alto nivel, considerando las necesidades propias de un programa de televisión, en su caso.

34. Todos los aspectos relacionados con el programa de televisión estarán bajo la responsabilidad económica y de gestión de la organización.

35. Todo el material proporcionado por el postulante podrá ser utilizado por los organizadores para difusión y promoción del artista en todas las actividades relacionadas al los Premios "Ceres" 2017.